



DECRETO DE ALCALDIA NÚM. 3549/2017

Según informe de necesidad del Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas de fecha 12 de diciembre de 2017, que consta en el expediente, El Municipio de Alhama de Murcia cuenta con unas 30 zonas de juegos infantiles con una superficie de 5.406 m². De todas ellas, existen tres, que se encuentran a poca distancia de la calzada por la que existe tránsito de vehículos, en concreto de las áreas de la Calle Totana, Avda. de los Deportes y de la ubicada en el “Pueblo Nuevo” de la Pedanía del Cañarico.

Que la Concejalía de Calidad Urbana dentro de sus tareas asimilables incluye mejora de la calidad del mobiliario urbano en jardines y espacios públicos: “vallado para áreas de juegos infantiles”.

En relación a lo anterior, dada la necesidad específica de acotar de forma segura las áreas muy próximas a calles con tráfico, y de mejora en la calidad de dichas zonas, se hace necesario la adquisición de valla certificada para estos fines.

Con el objeto de conseguir el presupuesto más económico y que ofrezca a su vez condiciones de calidad en los materiales, se ha pedido presupuesto a TRES empresas.

Resultando las siguientes ofertas (las ofertas incluyen el I.V.A.):

| UD | CONCEPTO | ENTORNO URBANO | | PARQUES INF. LEVANTE | | WONDERGRASS | |
|----|-------------------------------------|----------------|-------------------|----------------------|-------------------|----------------|-------------------|
| | | €/MOD. 2 ML | € | €/MOD. 2 ML | € | €/MOD. 2 ML | € |
| | AREA J.I. CAÑARICO | | | | | | |
| 1 | VALLA METALICA 2MT DESMOT-INICIO | 114,75 € | 114,75 € | 114 | 114,00 € | 155 | 155,00 € |
| 4 | VALLA METALICA 2MT DESMOT-ESQUINA | 90,00 € | 360,00 € | 104,96 | 419,84 € | 155 | 620,00 € |
| 12 | VALLA METALICA 2MT DESMOT-AMPLIA | 90,00 € | 1.080,00 € | 104,96 | 1.259,52 € | 155 | 1.860,00 € |
| | AREA J.I. CALLE TOTANA | | | | | | |
| 1 | VALLA METALICA 2MT DESMOT-INICIO | 114,75 € | 114,75 € | 114 | 114,00 € | 155 | 155,00 € |
| 4 | VALLA METALICA 2MT DESMOT-ESQUINA | 90,00 € | 360,00 € | 104,96 | 419,84 € | 155 | 620,00 € |
| 11 | VALLA METALICA 2MT DESMOT-AMPLIA | 90,00 € | 990,00 € | 104,96 | 1.154,56 € | 155 | 1.705,00 € |
| | AREA J.I. AVDA. LOS DEPORTES | | | | | | |
| 1 | VALLA METALICA 2MT DESMOT-INICIO | 114,75 € | 114,75 € | 114 | 114,00 € | 155 | 155,00 € |
| 4 | VALLA METALICA 2MT DESMOT-ESQUINA | 90,00 € | 360,00 € | 104,96 | 419,84 € | 155 | 620,00 € |
| 15 | VALLA METALICA 2MT DESMOT-AMPLIA | 90,00 € | 1.350,00 € | 104,96 | 1.574,40 € | 155 | 2.325,00 € |
| 1 | PORTES | 100,00 € | 100,00 € | 50,00 € | 50,00 € | | NO INCLUIDO |
| | | | 4.944,25 € | | 5.640,00 € | | 8.215,00 € |
| | Precio con 21% IVA | | 5.982,54 € | | 6.824,40 € | | 9.940,15 € |

Según el referido informe, se ha considerado la oferta más idónea la presentada por **EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNO URBANO, S.L.**, con C.I.F. B-73218208 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de la Paloma, 36 – C.P. 30120 Alhama de Murcia.

El **importe** de este contrato de suministro asciende a la cantidad de **5.982,54 €** (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), además de **1.038,29 €** (MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO), **en concepto de IVA (21%)**.



Se establece un plazo de entrega comprendido entre la fecha de notificación del presente decreto y el próximo día 27 de diciembre de 2017.

Según informe de intervención existe crédito en la partida 151.62500 del Presupuesto Municipal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril, y en la disposición adicional 2ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), es por lo que en uso de las atribuciones que me confiere la legalidad vigente y en mi calidad de Alcalde-Presidente,

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar y comprometer el gasto del contrato menor de **suministro de vallas para Áreas de Juegos Infantiles del municipio**, con **EQUIPAMIENTOS PARA ENTORNO URBANO, S.L.**, con C.I.F. B-73218208 y domicilio a efectos de notificaciones en Ctra. de la Paloma, 36 – C.P. 30120 Alhama de Murcia, por importe de **5.982,54 €** (CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO), además de **1.038,29 €** (MIL TREINTA Y OCHO EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS DE EURO), **en concepto de IVA (21%)**, con cargo a la partida 151.62500 del Presupuesto Municipal, con las condiciones y cantidades establecidas en el cuerpo de este Decreto.

SEGUNDO.- El transporte de los bienes objeto de suministro será de cuenta del adjudicatario del contrato y deberán ser entregado en el lugar indicado por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas.

TERCERO.- El plazo de suministro deberá ser desde el día de notificación de este decreto hasta el día **27 de diciembre de 2017**.

CUARTO.- Incorporar al correspondiente expediente administrativo la factura que se emita en la ejecución del referido contrato menor. El pago se realizará en el plazo legalmente previsto, previa presentación de factura que deberá ser conformada por el Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas.

QUINTO.- El contratista deberá acreditar estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones vigentes en materia laboral, fiscal, y en especial Tributarias y de Seguridad Social, de conformidad a lo establecido en el artº. 60 apartado d), en concordancia con el artº. 54 apartado 1 del TRLCSP, de 14 de noviembre de 2011.

SEXTO.- Por tratarse de un contrato menor deberá tramitarse de conformidad a lo establecido en el artº. 111 del citado Texto Legal, por lo que únicamente se exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al expediente de la factura correspondiente en que reúna los requisitos que se establezcan en el desarrollo de la ley.

En especial resulta obligado al cumplimiento de las normas de seguridad en el trabajo, cuyo incumplimiento por su parte no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento.

SÉPTIMO.- Para proceder al pago de las prestaciones de este contrato, el contratista acreditará documentalmente ante Intervención Municipal, en qué epígrafe fiscal está dada de alta su actividad, si ésta está o no sujeta a IVA, así como el tipo en su caso. En la factura



deberán constar correctamente desglosados Base Imponible e IVA, en su caso, y deberá constar en la misma la retención correspondiente a IRPF, en su caso.

OCTAVO.- Atendiendo a que se trata de un contrato menor no se establece revisión de precios (artículo 89.2 del TRLCSP), ni cabe prórroga del mismo.

NOVENO.- El contrato se entiende aceptado a riesgo y ventura del contratista, de conformidad con lo dispuesto en el art. 215 del tan citado texto legal.

DÉCIMO.- Notifíquese a la mercantil interesada, y comuníquese al Ingeniero Técnico Municipal de Obras Públicas y a Intervención Municipal, a los efectos oportunos.

Alhama de Murcia, a 21 de diciembre de 2017.
EL ALCALDE,